



**RESOLUCIÓN No. 1184**  
(6 de junio de 2017)

*Por medio de la cual se apertura la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 217610*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

*En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y*

**CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”*

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que según lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 126 de diciembre de 2014, *“el Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas”*.

Que el artículo 20 del mismo acuerdo establece que la convocatoria pública de Mediana Cuantía: *“Se realizará cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 smmlv) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smmlv)”*.

Que existe la necesidad de contratar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental a la construcción del Nuevo Bloque 1 Sector Sur de la Universidad De Nariño - Sede Torobajo.

Que por la cuantía de la contratación, la presente convocatoria debe tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Mediana Cuantía, señalado en el Artículo No 20. del Capítulo 3 del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014, Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la Convocatoria pública de Mediana Cuantía No. 217610 de 2017 de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0673 – 1 de fecha 23 de enero de 2017 expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

Que mediante Resolución No. 1018 de 9 de mayo de 2017, se declaró desierta la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 217601 de 2017 que tenía por objeto contratar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental a la construcción del Nuevo Bloque 1 Sector Sur de la Universidad De Nariño - Sede Torobajo.

Que en virtud de lo anterior, la Junta de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño mediante oficio de 2 de junio de 2017 recomendó al ordenador del gasto la apertura de la presente convocatoria con términos abreviados.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

- ARTICULO 1º.** Acoger la recomendación emanada de la Junta de Compras y Contratación mediante oficio de 2 de junio de 2017. En consecuencia, ordenar la apertura de la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 217610 cuyo objeto corresponde a: “Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental a la construcción del Nuevo Bloque 1 Sector Sur de la Universidad De Nariño - Sede Torobajo.”
- ARTICULO 2º.** Ordenar la publicación de los términos de referencia de la convocatoria en relación.
- ARTICULO 3º.** La presente convocatoria se ejecutará estrictamente de acuerdo al cronograma actualizado establecido en los términos definitivos de la convocatoria.
- ARTICULO 4º.** La Rectoría, la Secretaría General, la Oficina de Control Interno y la Oficina de Compras y Contratación anotarán lo de su cargo.
- ARTICULO 5º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pasto, a los seis (6) de junio de dos mil diecisiete (2017).

**CARLOS SOLARTE PORTILLA**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
*Original firmada*

Proyectó: Andrea Morán Rosales- Profesional Compras y Contratación. *Original firmada*  
Revisó: Diana Ordoñez - Asistente Jurídica Rectoría. *Original firmada.*